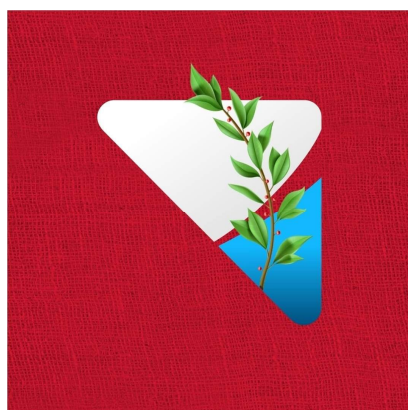


BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nº 10.388 – 10.389
DECRETOS
Año 2.020
Nº 893 – 896
RESOLUCIONES
LICITACIONES



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Martes 15 de Junio de 2021	Edición de 20 páginas - Nº 11.869		

**LEYES****LEY N° 10.388**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Impleméntese la capacitación obligatoria en la temática de Discapacidad, para todas las personas que se desempeñen en la Función Pública en todos sus niveles y jerarquías en las tres Funciones del Estado.

Artículo 2°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley, es el Consejo Provincial para Personas con Discapacidad de la Provincia o la que en el futuro lo reemplace y en caso de ser necesario, coordinar con la Dirección de Discapacidad del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- La capacitación dispuesta en el Artículo 1° de la presente ley, deberá realizarse en el modo, tiempo y forma que establezcan los respectivos organismos, quienes coordinan el desarrollo de las actividades con la Autoridad de Aplicación.

Artículo 4°.- Las máximas autoridades de los organismos y Funciones del Estado referidos en el Artículo 1° de la presente, con la colaboración de sus diversas áreas, programas u oficinas de Discapacidad y serán responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones que comenzarán a impartirse en el ámbito de cada una de ellas, dentro del plazo de un (1) año, contado a partir de su promulgación.

Artículo 5°.- A los fines del cumplimiento de la presente ley, los organismos públicos podrán realizar adaptaciones de materiales y/o programas, o desarrollar uno propio, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 6°.- La Autoridad de Aplicación certificará la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo, y deberán ser enviadas con un plazo de antelación de sesenta (60) días al desarrollo de la misma, pudiéndose realizar modificaciones y sugerencias para su mayor efectividad.

Artículo 7°.- La capacitación de las máximas autoridades de la Función Ejecutiva, Legislativa y Judicial estará a cargo de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- El Consejo Provincial para Personas con Discapacidad de la Provincia o la que en el futuro la reemplace, debe publicar un informe sobre el cumplimiento, incluyendo la nómina de las reparticiones, cantidad de agentes y autoridades de la Provincia que se han capacitado.

Artículo 9°.- La Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios de colaboración con Universidades, Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales, públicas y privadas, nacionales, provinciales o municipales, especializadas en la temática de Discapacidad.

Artículo 10°.- La Función Ejecutiva deberá reglamentar la presente ley, en el término de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Artículo 11°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136° Período Legislativo, a trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por los diputados **Sylvia Sonia Torres, Teresita Leonor Madera, Ismael Aníbal Bordagaray y Juan Carlos Santander.**

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 893

La Rioja, 04 de junio de 2021

Visto: el Expediente Código A1 N°00192-1-21, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.388, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.388 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de mayo de 2021.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.389

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Establézcase la obligatoriedad de exhibir carteles explicativos sobre cómo efectuar la "Maniobra de Heimlich" en todos los establecimientos, organismos e instituciones enunciadas en el Artículo 4° de la presente.

Artículo 2°.- Entiéndase como "Maniobra de Heimlich" a la técnica de compresión abdominal utilizada como procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio, bloqueado por un trozo de alimento o cualquier otro objeto.



Artículo 3°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley, será el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Artículo 4°.- Las disposiciones de la presente, serán de aplicación en todos los establecimientos gastronómicos y educativos, tanto públicos como privados y otros lugares de concurrencia masiva como transporte público de pasajeros, estaciones de servicio, cine, clubes y otros espacios de recreación, ubicados en todo el territorio de la Provincia.

Se establece que la enumeración es sólo enunciativa, siendo la Autoridad de Aplicación quien disponga su colocación en otros ámbitos que considere competente.

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación, por medio de la articulación con los organismos correspondientes, promoverá la implementación de las disposiciones en los establecimientos educativos de gestión pública y privada de todos los niveles.

Artículo 6°.- La Función Ejecutiva deberá reglamentar la presente ley, en el término de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Artículo 7°.- Invítase a los Municipios de la provincia a adherirse a la presente.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136° Periodo Legislativo, a trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la diputada **Nicolasa Cristina Saúl**.

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 896

La Rioja, 04 de junio de 2021

Visto: el Expediente Código A1 N°00193-2-21, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.389, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.389 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de mayo de 2021.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

VARIOS

Secretaría de Tierras Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00892-2-19, caratulado: “Vecinos del Barrio Agrario s/Saneamiento de títulos y escrituración de los lotes ubicados en Ruta N° 5 Km 7 1/2”, se dictó Resolución de Expropiación N° 213 de fecha 10 de mayo de 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre un inmueble comprendido dentro del Plano de Unificación rectificación de Mensura y División, aprobado por Disposición N° 019307 de fecha 28 de mayo de 2012, Inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos bajo el Tomo 124 Folio 45 de fecha 12 de febrero de 2020. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Lámina 1/3: Nomenclatura: Departamento 1, Circunscripción I, Sección H, Manzana 979, Parcelas: 1 a 15 al Nor-Oeste: calle pública; al Sur-Oeste: con lote N° 47, 50 y 58, Sur-Este: con calle pública, al Nor-Este: con calle pública; Nomenclatura: Departamento 1, Circunscripción I, Sección H, Manzana 511, Parcelas 62 a 65 al Nor-Oeste: calle pública; al Sur-Oeste: con calle pública, Sur-Este: con calle pública, al Nor-Este: con lote N° 39; Lámina 2/3: Nomenclatura: Departamento 11, Circunscripción I, Sección H, Manzana 903, Parcelas 28 a 52; al Nor-Oeste: calle pública; al Sur-Oeste: con lote N° 15 a 24, Sur-Este: con calle pública, al Nor-Este: con calle pública; Nomenclatura: Departamento 11, Circunscripción I, Sección H, Manzana 979, Parcelas 16 y 17; al Nor-Oeste: Lote N° 54; al Sur-Oeste: calle pública, Sur-Este: con callejón, al Nor-Este: Lote N° 55; Lámina 3/3: Nomenclatura: Departamento 11, Circunscripción I, Sección H, Manzana 901, Parcela 33 a 47; al Norte: lote N° 5 y 6, al Nor-Oeste: con calle pública, Sur-Este: con calle pública, al Nor-Este: con calle pública. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 07 de abril de 2021.

N° 231 - S/c. - 08 al 15/06/2021



REMATES JUDICIALES

Por orden de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas a cargo del Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, en autos "Gil Pablo Germán c/Rementería, Francisco Daniel s/Ejecución Prendaria" - Expte. N° 10402180000015209 - Letra G - Año 2018, el Martillero Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, Rematará el día 21 de junio de 2021 a horas 12:00, en la Sala de Audiencias de esta Cámara sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, respetando los protocolos para Covid 19 (distanciamiento y uso de barbijo), el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot, tipo Sedan 4 puertas, modelo Partner Urbana Confort 1.4, Dominio FAK 505, año 2005, Motor N° 10FSU35101906, Chasis N° 8AD5KFWF5G512749. Exhibición: El día anterior a la subasta en calle Clodulfa Ozán N° 980, de 18 a 20 horas. El vehículo no registra gravamen salvo el de este juicio. Posee deuda de Patente de los periodos mencionados a fs. 61 a la fecha (ver Expte. en Secretaría). Condiciones: Sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, más la comisión de Ley del Martillero (10%). Concurrir con documento. Se deberá abonar gastos y comisión del martillero previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Arts. 33, 34 y cctes. de la Ley de Martilleros N° 3.853). Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. El bien será vendido en el estado en que se encuentra. Después de la subasta no se admitirán reclamos. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Martillero actuante, calle Margarita de Díaz N° 970, B° Evita. Cel.: 3804398587. La Rioja, 07 de mayo de 2021.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N 24.948 - \$ 1.920,00 - 08 al 15/06/2021

* * *

Sr. Juez, Cámara Segunda "Sala 6 Unipersonal" Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría "A" Dr. Claudio Gallardo Secretario, comunica por 3 (tres) días en los autos caratulados Círculo de Inversores S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Ponce Carlos Enrique y Otro s/Ejecución Prendaria - Expte. N° 10201180000015899 - Letra "C", que el Martillero Público José Pablo Pesce MP 149 rematará el día 25 de junio de 2021 a horas 12:00 en la Sala de Audiencia de esta Cámara, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente bien a saber: Citroen C4 Lounge HDI 115

MT6 Sedan 4 Puertas, 2017, Motor Citroen N° 10JBFV0098343, Chasis Citroen N° 8BCND9HD8HG533756, Dominio AB274GQ. Base: \$ 201.095, postura mínima \$ 10.000. Deudas: consultar en Expediente. Gravámenes: Círculo de Inversores S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Ponce Carlos Enrique y Otro s/Ejecución Prendaria - Expte. N° 10201180000015899 - Letra "C". El bien se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el total del precio final ofrecido, más la comisión del martillero 10%, todo dinero en efectivo. Los gastos de transferencia y traslado, son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Para mayores informes o visita del bien dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Judicial cel 0380-154313511. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, 10 de junio de 2021.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 25.000 - \$ 1.536,00 - 11 al 18/06/2021 – Capital

EDICTOS JUDICIALES

La señora Juez de la Sala N° "2" de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Fernández Favaron Marcela Susana, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, de la Primera Jurisdicción, hace saber que los Sres. Gacetúa Luis Nicolás, Gacetúa Angélica Rosa, Gacetúa María Elma y Gacetúa, Nelson Leonardo, han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en los autos Expte N° 10101150000003629 - Letra G - Año 2015, caratulados: "Gacetúa, Luis Nicolás y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el inmueble ubicado en Ruta 5, km 93 el Puesto el Rosario de la provincia de La Rioja, según plano de fecha 25/08/2014, disposición N° 020658, con una superficie 1562 ha, 3673,17 m, matrícula 42629 y linda al Norte con Luis Granillo, al Este con Felisa Ortega, al Oeste con Nery Agustín Bazán, y Sur con Ruta N° 5 y Nomenclatura Catastral 4-01-52-001-076-169 dominio C-42626. Así mismo ordenó la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, citando a todos los interesados a estar a derecho y constituir domicilio especial desde el día posterior a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense por el término de cinco veces.

La Rioja, 18 de mayo de 2021

Dra. María H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 24.942 - \$ 2.240,00 - 04 al 18/06/2021 - Capital



El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia la Dra. María Greta Decker, en los autos Expte. N° 20102210000025117/2021, caratulados: González Ramona Rita / Sucesión Ab Intestato, que se tramitan por ante la Secretaría B, cita y emplaza por cinco (05) veces, a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Ramona Rita González, a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 21 de mayo de 2021.

Dr. Sergio Sebastián Bóveda
Secretario

N° 24.970 - \$ 1.280,00
08 al 22/06/2021 – Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli - Secretaría "A", Secretaria a Cargo: Sr. Sergio O. García - de la Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Reyes Mercado Virgilio a comparecer dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación del diario oficial en los autos Expte. N° 10401200000021270 - Letra "R" - Año 2020, caratulados: "Reyes Mercado Virgilio - Sucesorio Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de marzo de 2021.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario Transitorio

N° 24.972 - \$ 1.280,00
08 al 22/06/2021 - Capital

La Sra. Jueza de la Cámara 1° en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "A", Sala 1, Dra. Paola Petrillo de Torcivía, a cargo de la Dra. María José Quiroga, hace saber por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que en los autos Expte. N° 10101210000023977 - "Z" - 2021, caratulados: "Zeid, Halim Helal / Concurso Preventivo" se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Halim Helal Zeid, DNI N° 19.041.276, Cuil 20-19041276-9, con domicilio en José Hernández 472, B° Los Olivares, ciudad de La Rioja, designándose como Síndico al Cr. Oscar Luis Agüero, con domicilio en calle Roque A. Luna N° 79, La Rioja. Asimismo se ha fijado el día 20/07/2021, fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura los títulos y justificativos de sus créditos concursales.
Secretaría, 07 de junio de 2021.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 24.973 - \$ 4.252,00
08 al 22/06/2021 - Capital

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B", Dra. Claudia R. Zárate provee por Licencia de la Dra. Karina A. Gómez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Nicolás Oscar Azar DNI N° 6.708.089, citando a quienes se consideren con derecho en Expte. N° 20202210000025009 - Letra "A" - Año 2021, caratulados: "Azar Oliva, Nicolás Oscar / Sucesión Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "B", dentro del término de diez (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (03) vez en el Boletín Oficial.
14 de mayo de 2021.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria - Secretaría "B"

N° 24.986 - \$ 768,00
11 al 18/06/2021 - Chilecito



La Dra. Petrillo de Torcivía Paola María, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Registro Público a cargo de la Dra. María José Quiroga, en los autos Expte. N° 14.506 - Letra "A" - Año 2021, caratulados: "Aquiles Café S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto, por lo que se hace saber que los Sres. Edgardo Héctor Visconti, argentino, D.N.I. N° 17.372.092, CUIL 20-17372092-1, estado civil casado, fecha de nacimiento: 26/07/1965, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Fernando Pagani Hijo s/n, B° Cochangasta, y Gino Visconti, argentino, DNI N° 37.999.458, CUIL 2037999458-0, estado civil soltero, fecha de nacimiento: 14/12/1993, de profesión Lic. en Administración, con domicilio en calle Fernando Pagani Hijo s/n, B° Cochangasta, todos de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, mediante instrumento privado de fecha primero de abril de dos mil veinte y uno, con firmas ratificadas ante el Registro Público, han constituido una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Aquiles Café S.R.L." Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto: a) Actividad Principal: Compra, venta, transformación, comercialización, importación y exportación de café crudo y/o tostado y de cualquier otro insumo y/o maquinaria relacionado/a con la industria del café; b) Actividad Secundaria: Elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, ya sea en estado natural, disecados, en polvo, congelados, y en sus diversas formas, como así también los insumos y/o maquinarias para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías y sustancias alimenticias. Capital Social: \$ 200.000,00 dividido en cien (100) cuotas de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), valor nominal cada una, suscriptas e integradas por cada uno de los socios en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Edgardo Héctor Visconti suscribe cincuenta (50) cuotas, lo que asciende a un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), el Sr. (Gino Visconti suscribe cincuenta (50) cuotas, lo que asciende a un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000). Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios únicamente, en forma individual o indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Gino Visconti, D.N.I. N° 37.999.458. Sede Social: calle Belgrano N° 461, Torre II, P.B. "A" B° Centro de la ciudad de La Rioja. Registro Público, 07 de junio de 2021.

Silvia G. Nieto
Jefe de Despacho
Registro Público de Comercio

N° 25.004 - \$ 2.646,00 - 15/06/2021 - Capital

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria Dra. María José Bazán, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Antonio Eulogio Luna, D.N.I. N° 3.007.489, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10202210000023928 - Letra "L" - Año 2021, caratulados: "Luna, Antonio Eulogio s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 31 de mayo de 2021.

Pablo O. González
Secretario

N° 25.001 - \$ 256,00 -15/06/2021 - Capital

* * *

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas ("Sala N° 1" - "Unipersonal"), Secretaría "B", a cargo del autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 10102210000024920 - Letra "B" - Año 2021, caratulados: "Bustamante, Ricardo Avenamar s/Sucesión Ab Intestato", se ha declarado la apertura del juicio sucesorio del extinto Sr. Ricardo Avenamar Bustamante, D.N.I. N° 6.751.101. En consecuencia, se cita y emplaza a todos herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho en la sucesión, a comparecer a estar a derecho en el término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. La Rioja, 01 de junio de 2021.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 25.002 - \$ 256,00 -15/06/2021 - Capital



El Sr. Juez de Cámara de la III° Circunscripción Judicial, de la ciudad de Chamental - Pcia. de La Rioja, Sec. "B", Dra. Molina María de las Mercedes, en autos Expte. N° 25.209 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Cerealnor S.R.L. / Inscripción de Sociedades Comerciales", ordena publíquense los edictos por un día (1), conforme lo previsto por el Art. 151 del C.C. y C.N. de los Arts. 4 y 11 de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550. Inscripción de Contrato Social, realizado en la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, a los 23 días del mes de abril de dos mil veintiuno, José David Efron, D.N.I. N° 35.174.597, CUIT. 20-35174597-6, de 30 años de edad, soltero, argentino, de ocupación comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio N° 395 de la ciudad de Chamental, y la Sra. Angélica Eleuteria Iris Oyola, D.N.I. N° 16.035.071, CUIT: 27-16035071-2, de 59 años de edad, soltera, argentina, de ocupación comerciante, domiciliada en 9 de Julio N° 395 de la ciudad de Chamental, quienes convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme las siguientes cláusulas. Denominación: La sociedad se denomina "Cerealnor S.R.L." Domicilio Social: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Joaquín V. González N° 2 de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, pudiendo asimismo establecer sucursales en el extranjero. Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos

y sus derivados. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Duración: 20 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), dividido en Dos Mil (2.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto, correspondiendo al Sr. José David Efron Pesos Ciento Noventa y Seis Mil (\$ 196.000), equivalentes a Un Mil Novecientas Sesenta (1960) cuotas sociales, y a la Sra. Angélica Eleuteria Iris Oyola Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), equivalentes a cuarenta (40) cuotas sociales. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazas para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. La Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo por los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma, la duración en el cargo será de 2 años y podrá ser reelecto en el mismo. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer periodo y realizar los trámites de inscripción de la sociedad José David Efron, D.N.I. N° 35.174.595. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Secretaría, mayo de 2021.

N° 25.003 - \$ 4.914,00 -15/06/2021 - Chamental

La Dra. Rita Silvina Albornoz, Jueza de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo del Registro Público de Comercio de la Jurisdicción, hace saber que por Expte N° 490 - Año 2021 - Letra "P", caratulados: "Pircas Negras Construcciones s/Inscripción de Modificación de Contrato Social", se tramita la inscripción de modificación del contrato social en el Registro Público de Comercio de la firma "Pircas Negras Construcciones S.R.L.", ordenándose en consecuencia la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial en los términos del Art. 77 inc. "4" de la Ley General de Sociedades. Agregándose a la cláusula tercera lo siguiente: "C) Comerciales: La compra, venta, permuta, alquiler o leasing u otro tipo de negociación sobre bienes



muebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias, accesorios, repuesto materias primas nacionales o extranjeras, cosechas; frutos, vegetales, animales o minerales, automotores, herramientas, productos químicos, combustible, lubricantes, gas líquido, comprimido o envasados, patentes de invención de marcas de fábricas y/o comercio o proveedor del estado nacional o de las provincias, municipalidades y entidades autarquías; compraventa, distribución, importación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción. Venta de productos para la construcción, remodelación y equipamiento de la casa, oficinas comerciales y el jardín de una gran variedad de rubros, como construcción, alfombras, papeles, decoración, electricidad e iluminación, baños y cocina, cerámicos y pisos, electrodomésticos, jardín, ferretería, pinturas, membranas, accesorios, hierros y aberturas, entre otros. Asimismo, podrá dedicarse a la comercialización de cualquier tipo de productos en el comercio. Explotación de marcas o patentes, modelos y diseños industriales, cálculos de obra, ingeniería de obra, consultorías de todo tipo. e) Industriales: La transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento y/o fabricación de cuenta propia o por intermedio de terceros, de todo tipo de productos y subproductos, con materiales y/o materias elaboradas y/o extranjera, actuando incluso como proveedor del estado nacional o de las provincias, municipalidades y entidades autarquías. Industrialización de todo tipo de elementos para la construcción, pre-moldeados y prefabricados de cualquier tipo, industrialización de materiales afectados a la industria de la construcción, revestimientos, cerámicas, pisos cerámicos o de cualquier otra índole y de aquellas industrias relacionadas. Todo ello por sí o por medio de subcontratistas, o conformando Uniones Transitorias de Empresas”. Edicto por un (1) día en el diario de publicaciones legales.

Chilecito, 08 de junio de dos mil veintiuno. Fdo. Dra. Rita Silvina Albornoz.

Dr. Sergio S. Bóveda
Secretario

N° 25.005 - \$ 2.646,00 - 15/06/2021 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría “B”, de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria Dra. Silvia S. Zalazar en autos Expte. N° 10401200000022706 - Letra “G” - Año “2020”, caratulados: “Gaetan, Aristóbulo del Carmen - Sucesión Ab Intestato”, hacen saber por una vez, que se publican los presentes en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los fines de citar a todos aquellos que se consideren herederos, acreedores o con derecho a los bienes del causante Aristóbulo del Carmen Gaetan, D.N.I. N°

10.152.857 para que lo acrediten dentro del término de treinta días computados a partir de la publicación del diario oficial, bajo apercibimiento de ley. Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

N° 25.006 - \$ 288,00 - 15/06/2021 - Capital

* * *

La Sra. Jueza del Registro Público de Comercio, Dra. Marcela Fernández Favaron y la Dra. María José Quiroga, Secretaria Encargada del Registro Público, hacen saber por una (1) vez, conforme el Art. 10°, inc. “a” de la Ley General de Sociedades N° 19.550 que en autos Expte. N° 14.312 - Letra “A” - Año 2020, caratulados: “Audio Video System SRL s/Inscripción de Contrato de Cesión de Cuotas”, se encuentra tramitando la inscripción de la cesión derechos de cuotas sociales de la empresa Audio Video System SRL Escritura N° 10 de fecha 11-12-2018, por la socia propietaria tenedora del 25% de las cuotas sociales de la Sra. Delia Angélica Tsakoumagkos, argentina, fecha de nacimiento 24-11-38, viuda, profesión ama de casa, DNI N 3.764.572 CUIL N° 27-03764572-4- con domicilio en calle Alberdi 465 Centro ciudad, transfiriéndolas en su totalidad a favor de la Sra. Silvia Elena Escudero, argentina, casada, fecha de nacimiento 24-11-60, profesión empleada, DNI N° 14.273.040 CUIL N° 27-14273040-0 con domicilio en calle Chuquisaca sin número Barrio Çochangasta de esta ciudad, fijándose el precio de las 77 cuotas sociales de la empresa en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil Novecientos (\$ 120.900,00).
La Rioja, 21 de abril de 2021.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

N° 25.007 - \$ 1.228,50 - 15/06/2021 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría, a través de su Secretaría “A”, hace saber por una (1) vez que en los autos Expte. N° 10201210000025055 - Letra “M” - Año 2021, caratulados: Moreno, Félix Alberto / Sucesión Ab Intestato”, que se tramitan ante esa Cámara y Secretaría, se ha declarado la Apertura del Juicio Sucesorio del extinto Moreno, Félix Alberto, D.N.I. N° 6.723.899, por lo que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho en la sucesión, a fin que se presenten a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, realizada en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de mayo de 2021.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 25.008 - \$ 320,00 - 15/06/2021 - Capital



El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, a cargo del acuario Dr. Claudio Gallardo, decreta de conformidad al Art. 49 del C.P.C, la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y diario de circulación local a efectos de citar a los herederos del Sr. Francisco Frega a estar a derecho en los presentes autos y contestar demanda, en el término de diez (10) días bajo apercibimiento de ley. Haciéndose saber que las copias de traslado se encuentran a disposición, reservadas en Secretaría. Por medio de la presente, comunico a usted que en autos expediente N° 10201190000017113 - Letra "C" - Año 2019, caratulados: "Carrizo Roxana Elisa c/Frega Francisco Obligación de Otorgar Escritura Pública" se han dictado los siguientes decretos: "La Rioja, cinco de abril de dos mil diecinueve. Al escrito que antecede, téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y por constituido domicilio legal. Agréguese la documental acompañada. Téngase por iniciada demanda de Escrituración en contra de Francisco Frega, de domicilio denunciado. En consecuencia, córrase traslado por el plazo de diez días (10). Con apercibimiento Art. 271 inc. 7 del C.P.C. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese. Fdo.: Dr. Walter Miguel Peralta - Juez de Cámara; Fdo: Dr. Claudio Gallardo - Secretario". "La Rioja, nueve de octubre de dos mil diecinueve. Al escrito que antecede, conforme lo prescripto por el Art. 170 del C.P.C. téngase presente la ampliación de demanda que invoca, en lo que respecta a la prueba: Documental y Testimonial. Agréguese la documental acompañada y cumpla con el traslado ordenado a fs. 8. Notifíquese. Fdo.: Dr. Walter Miguel Peralta - Juez de Cámara; Fdo.: Dr. Claudio Gallardo - Secretario". "La Rioja, dos de julio de dos mil veinte. Al escrito de fs. 121, conforme lo prescripto por el Art. 170 del C.P.C. téngase presente la ampliación de demanda que invoca, en lo que respecta a la prueba: confesional. Con respecto a la Documental en Poder de Terceros solicitada, no surge de autos el ofrecimiento de la misma. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas y agréguese la Media Carátula con el Aporte Profesional Obligatorio acompañado. Notifíquese. Fdo.: María Fernanda Echevarría - Juez Subrogante; Fdo.: Dr. Claudio Gallardo - Secretario". "La Rioja, veinticinco de noviembre de dos mil veinte. Al escrito que antecede, conforme lo prescripto en el Art. 170 del C.P.C., téngase presente la ampliación de la demanda que invoca con respecto a los Hechos, la Prueba Documental, y Pericial Caligráfica. Resérvese la documentación original en caja de seguridad de Secretaría, cumpla con traslado dispuesto. Notifíquese. Fdo.: Dr. Walter Miguel Peralta - Juez de Cámara; Fdo.: Dr. Claudio Gallardo - Secretario."

Secretaría, 17 de mayo de 2021.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 25.009 - \$ 992,00 - 15/06/2021 - Capital

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Secretaría "B", "Sala 8" - Unipersonal, Secretaria Dra. Silvia S. Zalazar, cita a los herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho en la sucesión de los bienes de la sucesión del extinto Castro Trancito Alberto, mediante edictos de ley que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia dentro del término de treinta días (30), computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del C.C. y C.N y 342 del C.P.C. en los autos Expte. N° 10402200000022581 - Letra "C" - Año 2020, caratulados: "Castro Trancito Alberto / Sucesión Ab Intestato". Líbrese del pago al recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza.

Secretaría, 23 de marzo de 2021.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 801.027 - S/c. - 15/06/2021 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber que en los autos Expte. N° 20101200000023440 - Año 2020 - Letra "N", caratulados: "Narvaez, Nicolás Martiniano / Sucesión Ab Intestato" ha ordenado la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y cinco veces en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Nicolás Martiniano Narvaez D.N.I. N° M6.718.749 a que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, L.R., 09 de junio de 2021.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 25.010 - \$ 256,00 -15/06/2021 - Chilecito



La Sra. Juez del Juzgado Paz Letrado N° 1, Secretaría Única, Dra. González, María Cecilia, a cargo de la actuaria, Dra. Patricia A. Rodríguez, cítense a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Páez, Silvia Alejandra DNI N° 17.245.942 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. 10100211000018530 - Letra "P" - Año 2021, caratulados: "Páez, Silvia Alejandra / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 31 de junio de 2021.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 25.011 - \$ 192,00 - 15/06/2021 - Capital

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia Dra. Karina Anabella Gómez, Juez de Cámara; Dra. Margott Chade Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a herederos, acreedores y legatarios del extinto, Juan Fajardo D.N.I. N° 6.710.370, a presentarse en los autos Expte. N° 20201190000017459 - Año 2019 - Letra "F", caratulados: "Fajardo, Juan / Sucesión Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 01 de noviembre de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 25.020 - \$ 1.120,00
15 al 29/06/2021 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Sala "4", de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda

Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja Dra. Zárate, Claudia Rosa; Secretaría "A", Secretaria Dra. Margot Nicolasa de Perafan, hace saber en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Torres, Ramón Luis a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 20201210000025239 - Año 2021 - Letra "T", caratulados: "Torres, Ramón Luis - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, L.R., 12 de mayo de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 25.021 - \$ 1.182,00
15 al 29/06/2021 - Chilecito

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A", a cargo de la autorizante Dra. Margot Chade, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Bartolomé Arcadio Quintero y María Margarita Salguero, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 20201210000025422 - Año 2021 - Letra "Q", caratulados: "Quintero, Bartolomé Arcadio; Salguero, María Margarita / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, L.R., 02 de junio de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 25.022 - \$ 1.280,00
15 al 29/06/2021 - Chilecito



EDICTOS DE MINAS

Titular: “Nueva Generación de Minerales S.A.” - Expte. N° 12 - Letra “N” - Año 2020. Denominado: “Celeste VI”. Departamento de Catastro Minero: Departamento de Catastro Minero - La Rioja, 03 de marzo de 2020. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Cnel. F. Varela, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9944 ha 3112.31 m², la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=2534376.230 X=6784260.840 Y=2534255.310 X=6773366.940 Y=2526731.870 X=6774342.840 Y=2527425.660 X=6774342.840 Y=2527425.650 X=6776042.960 Y=2524563.040 X=6776042.950 Y=2524563.040 X=6784260.840. Asimismo se informa que dentro del área de Cateo atraviesa la Servidumbre de Camino Chola 1 Expte N° 07-F-2013; y la Servidumbre de Camino Miranda Expte N° 38-D-2004 debiéndose respetar los derechos de terceros. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 678426084-2534376.23-13-08-E SO: 6776042.96-2524563.04-13.08-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 30 de marzo de 2021. Visto... y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de sustancia de primera categoría, denominada “Celeste VI” a nombre de Nueva Generación de Minerales S.A., ubicada en el Departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 9.944 ha 3.112,31 m². Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por el término de veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciados en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 25.012 - \$ 2.520,00 - 15 y 25/06/2021

Titular: “Nueva Generación de Minerales S.A.” - Expte. N° 18 - Letra “N” - Año 2020. Denominado: “Celeste VII”. Departamento de Catastro Minero: Departamento de Catastro Minero - La Rioja, 04 de marzo de 2020. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9212 ha 5154.59 m², la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=2567012.140 X=6792286.430 Y=2571532.260 X=6792286.430 Y=2571532.260 X=6792586.430 Y=2575853.340 X=6792586.430 Y=2575853.340 X=6791000.000 Y=2553000.000 X=6791000.000 Y=2553000.000 X=6796574.100 Y=2567730.280 X=6796574.100 Y=2567730.280 X=6794686.170 Y=2567318.230 X=6794686.680 Y=2567266.600 X=6794757.340 Y=2567171.660 X=6794687.180 Y=2567012.140 X=6794688.170. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6796574.10-2567730.28-13-09-ESO: 6791000.00-2553000.00-13-09-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de marzo de 2021. Visto... y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de sustancia de primera categoría, denominada “Celeste VII” a nombre de Nueva Generación de Minerales S.A., ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, con una superficie libre de 9.212 ha 5.154,59 m². Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por el término de veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciados en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 25.013 - \$ 2.520,00 - 15 y 25/06/2021



Titular: “Nueva Generación de Minerales S.A.” - Expte. N° 13 - Letra “N” - Año 2020. Denominado: “Celeste VIII”. Departamento de Catastro Minero: Departamento de Catastro Minero - La Rioja, 04 de marzo de 2020. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9212 ha 5154.59 m², la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=2567012.140 X=6792286.430 Y=2571532.260 X=6792286.430 Y=2571532.260 X=6792586.430 Y=2575853.340 X=6792586.430 Y=2575853.340 X=6791000.000 Y=2553000.000 X=6791000.000 Y=2553000.000 X=6796574.100 Y=2567730.280 X=6796574.100 Y=2567730.280 X=6794686.170 Y=2567318.230 X=6794686.680 Y=2567266.600 X=6794757.340 Y=2567171.660 X=6794687.180 Y=2567012.140 X=6794688.170. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6796574.10-2567730.28-13-09-ESO: 6791000.00-2553000.00-13-09-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de marzo de 2021. Visto... y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de sustancia de primera categoría, denominada “Celeste VIII” a nombre de Nueva Generación de Minerales S.A., ubicada en el Departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 9.714 ha 9.286,71 m². Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por el término de veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciados en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose

entrega para su publicación. Fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 25.014 - \$ 2.520,00 - 15 y 25/06/2021

* * *

Titular: “Nueva Generación de Minerales S.A.” - Expte. N° 16 - Letra “N” - Año 2020. Denominado: “Celeste IX”. Departamento de Catastro Minero: Departamento de Catastro Minero - La Rioja, 04 de marzo de 2020. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9872 ha 0146.24 m², la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=2535300.000 X=6793497.100 Y=2535300.000 X=6796000.000 Y=2537100.000 X=6796000.000 Y=2537100.000 X=6799512.000 Y=2537031.137 X=6799512.000 Y=2537000.000 X=6801100.000 Y=2540000.000 X=6801100.000 Y=2540000.000 X=6805500.000 Y=2546000.000 X=6805610.050 Y=2546000.000 X=6798015.650 Y=2544456.910 X=6798015.650 Y=2544456.910 X=6796299.220 Y=2542264.720 X=6796299.220 Y=2542264.720 X=6792111.390 Y=2533000.000 X=6792119.660 Y=2533000.000 X=6793497.354. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6805610.05-2546000.00-13-09-E.- SO: 6792119.66-2533000.00-13-09-E. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 30 de marzo de 2021. Visto... y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de sustancia de primera y segunda categoría, denominada “Celeste IX” a nombre de Nueva Generación de Minerales S.A., ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, con una superficie libre de 9.872 ha 146.24 m². Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por el término de veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciados en el



punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 25.015 - \$ 2.520,00 - 15 y 25/06/2021

* * *

Titular: “Nueva Generación de Minerales S.A.” - Expte. N° 15 - Letra “N” - Año 2020. Denominado: “Celeste 10”. Departamento de Catastro Minero: Departamento de Catastro Minero - La Rioja, 04 de marzo de 2020. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9270 ha 8110.32 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=2542264.720 X=6792111.380 Y=2542264.720 X=6790995.480 Y=2545376.690 X=6790995.480 Y=2545376.690 X=6789898.160 Y=2544228.100 X=6789898.160 Y=2544228.064 X=6783684.970 Y=2534776.235 X=6783706.170 Y=2534376.235 X=6784260.848 Y=2533000.000 X=6784260.840 Y=2533000.000 X=6792119.660. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6790995.48-2545376.69-13.09-E SO: 6784260.84-2533000.00-13.09-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de marzo de 2021. Visto... y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada “Celeste 10” a nombre de Nueva Generación de Minerales S.A., ubicada en el

Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, con una superficie libre de 9.270 ha 8.110,32 m2. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por el término de veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciados en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 25.016 - \$ 2.520,00 - 15 y 25/06/2021

* * *

Titular: “Nueva Generación de Minerales S.A.” - Expte. N° 11 - Letra “N” - Año 2020. Denominado: “Celeste 11”. Departamento de Catastro Minero: Departamento de Catastro Minero - La Rioja, 03 de marzo de 2020. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9959 ha 9193.54 m2, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=2527425.660 X=6802223.890 Y=2529500.000 X=6802223.890 Y=2529500.000 X=6797497.380 Y=2533800.000 X=6797497.380 Y=2533800.000 X=6795500.000 Y=2531850.000 X=6795500.000 Y=2531850.000 X=6793497.350 Y=2531000.000 X=6793497.350 Y=2531000.000 X=6791497.000 Y=2533000.000 X=6791497.340



Y=2533000.000 X=6784260.840 Y=2524563.040
 X=6784260.840 Y=2524563.040 X=6791497.330
 Y=2527425.660 X=6791497.330. Asimismo se informa que dentro del área del Cateo se encuentra la Cantera Bepi Expte. N° 100-T-2012 a nombre de Tosolini José Celestino debiéndose respetar derechos de terceros. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6797497.38-2533800.00-13-09-E SO: 6784260.84-2524563.04-13-09-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de marzo de 2021. Visto... y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de sustancia de primera categoría, denominada "Celeste 11" a nombre de Nueva Generación de Minerales S.A., ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, con una superficie libre de 9.959 ha 9.193,54 m². Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por el término de veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciados en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
 Dir. Escribanía de Minas
 Dirección Gral. de Minería

N° 25.017 - \$ 2.520,00 - 15 y 25/06/2021

* * *

Titular: "Nueva Generación de Minerales S.A."
 - Expte. N° 17 - Letra "N" - Año 2020. Denominado: "Celeste 12". Departamento de Catastro Minero: Departamento de Catastro Minero - La Rioja, 04 de marzo de 2020. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en

el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 8011 ha 6848.7 m², resultante de la superposición parcial con la Manifestación Lescolle I Expte. N° 66-S-2008 a nombre de Santiago Roberto Alfredo y Otro. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2567012.140 X=6796574.100
 Y=2567012.140 X=6802226.000 Y=2569004.260
 X=6802226.000 Y=2569004.260 X=6810346.780
 Y=2574013.360 X=6810346.780 Y=2573995.446
 X=6797230.500 Y=2573992.540 X= 6797230.500
 Y=2573992.540 X=6796574.100. Asimismo se informa que dentro del área de cateo atraviesa la servidumbre de paso Helios Expte N° 34-Z-2015. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6805610.05-2546000.00-13-09-E SO: 6792119.66-2533000.00-13-09-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de marzo de 2021. Visto... y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de sustancia de primera categoría, denominada "Celeste 12" a nombre de Nueva Generación de Minerales S.A., ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, con una superficie libre de 8.011 ha 6.848,7 m². Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por el término de veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciados en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
 Dir. Escribanía de Minas
 Dirección Gral. de Minería

N° 25.018 - \$ 2.520,00 - 15 y 25/06/2021



Titular: "Nueva Generación de Minerales S.A." - Expte. N° 14 - Letra "N" - Año 2020. Denominado: "Celeste 13". Departamento de Catastro Minero: Departamento de Catastro Minero - La Rioja, 04 de marzo de 2020. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 843 ha 2544.14 m², la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2571802.290 X=6794668.000 Y=2575853.340 X=6794668.000 Y=2575853.340 X=6792586.430 Y=2571802.290 X=6792586.430. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6794668.00-2575853.34-13-09-E. SO: 6792586.43-2571802.29-13-09-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 30 de marzo de 2021. Visto... y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada "Celeste 13" a nombre de Nueva Generación de Minerales S.A., ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, con una superficie libre de 843 ha 2.544,14 m². Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por el término de veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 25.019 - \$ 2.520,00 - 15 y 25/06/2021

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0224/18, caratulados: Gordillo, Gabriel Fabián. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gordillo, Gabriel Fabián D.N.I. 23.798.183, con domicilio en S/Calle S/N - Amaná del Departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15) Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de abajo; Lado Lazo: Llave de encima y Agujero. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

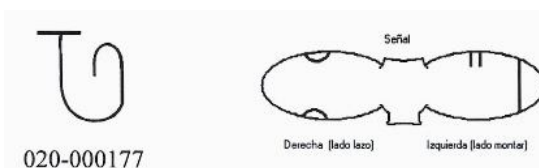


Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.950 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0005/17, caratulados: Bustos, Angélica Miguelina. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Bustos, Angélica Miguelina D.N.I. 12.569.326, con domicilio en Esperanza de Los Cerrillos del departamento Chamental, que desarrolla la actividad en el departamento Chamental (14). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pílon y Dos tajos de encima; Lado Lazo: Muesca de abajo y Muesca de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



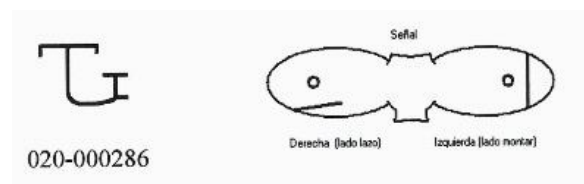
Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.951 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021



El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000113/17, caratulados: Gómez, Inés Teófilo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gómez, Inés Teófilo D.N.I. 5.541.065, con domicilio en Malvinas Argentinas 916 B° María Augusta del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón y Agujero; Lado Lazo: Zarcillo de abajo y Agujero.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

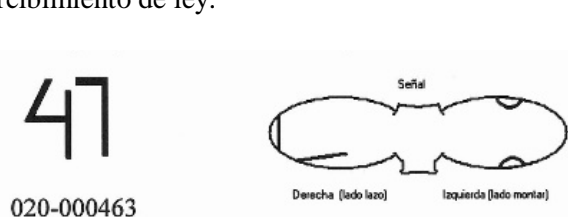


Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.952 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

* * *

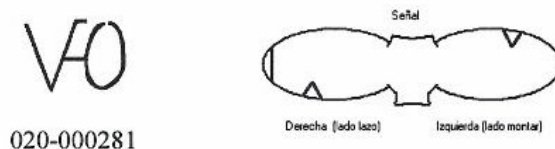
El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0202/18, caratulados: Cortez, Pablo Ramón. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Cortez, Pablo Ramón D.N.I. 17.927.082, con domicilio en Av. Rioja S/N - Patquía del Departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Muesca de abajo; Lado Lazo: Despunte y Zarcillo de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.953 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000108/17, caratulados: Oviedo, María del Valle. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Oviedo, María del Valle D.N.I. 20.547.919, con domicilio en Chamental S/N Juan Mellis del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Vinchina (13). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca triangular de encima; Lado Lazo: Despunte y Muesca triangular de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

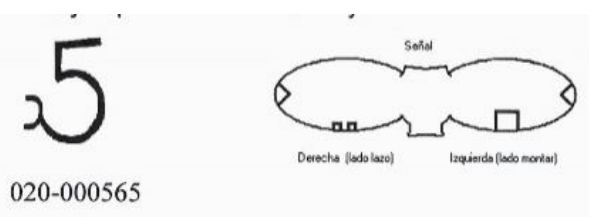


Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.954 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0295/18, caratulados: Herrera, Cristian Cayetano. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Herrera, Cristian Cayetano D.N.I. 38.105.159, con domicilio en La Torre - Patquía del Departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Cuadro o caladura de abajo; Lado Lazo: Horqueta y Dos cuadrados de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

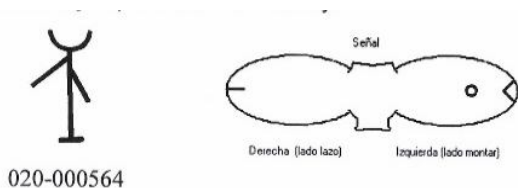


Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.955 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021



El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0294/18, caratulados: Herrera, Lorenzo Miguel. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado trámite de transferencia de Marca y Señal Título 000337 a nombre de Herrera, Martín Rafael D.N.I. 14.032.259, para ser transferido a Herrera, Lorenzo Miguel D.N.I. 35.241.508, con domicilio en Las Salinas - Patuqúa del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Agujero; Lado Lazo: Tajo en punta. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



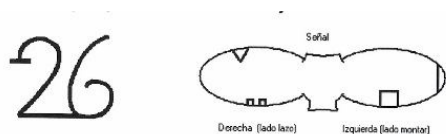
020-000564

Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.957 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0293/18, caratulados: Herrera, Francisco Nahuel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Herrera, Francisco Nahuel D.N.I. 34.369.723, con domicilio en La Torre del Departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Despunte y Cuadro o caladura de abajo; Lado Lazo: Muesca triangular de encima y Dos cuadrados de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000563

Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.958 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0292/18, caratulados: Gordillo, Roque Abel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gordillo, Roque Abel D.N.I. 30.244.809, con domicilio en La Torre del Departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de encima y Muesca de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Zarcillo de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000562

Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.959 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0291/18, caratulados: Gordillo, Ezequiel Andrés. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gordillo, Ezequiel Andrés D.N.I. 35.137.870, con domicilio en Ruta 150S/N - La Torre del Departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de encima y Media lanza de abajo; Lado Lazo: Llave de encima y Muesca de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



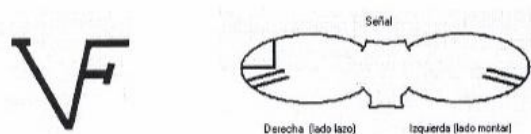
020-000561

Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.960 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021



El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0276/18, caratulados: Flores, Magali Belén. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Flores, Magali Belén D.N.I. 39.885.248, con domicilio en Ñoñolo Albarracín y Ganso Verde S/N B° Suboficial del Departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Dos ramales de abajo; Lado Lazo: Dos ramales de abajo y Banco de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000545

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 24.961 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000037/21, caratulados: Pérez, Antonio César. Se hace saber, por el término de Ley, que se ha iniciado el trámite de transferencia de Marca y Señal Título 0000000 a nombre de Pérez, Bernardo Ramiro L.E. 6.704.946, para ser transferido a Pérez, Antonio César D.N.I. 16.642.433 con domicilio en Pública S7N - Amaná del Departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima y Banco de encima; Lado Lazo: Zarcillo de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000587

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 24.962 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0254/18, caratulados: Flores, Carlos Abel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Flores, Carlos Abel D.N.I. 32.495.488, con domicilio en Ruta 6 Km 120 S/N Estancia La Antigua del Departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (06). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima, Horqueta y Llave de abajo; Lado Lazo: Muesca triangular de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000520

Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.963 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 00094/17, caratulados: Carrizo, Vicente Mario. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Carrizo, Vicente Mario D.N.I. 30.768.862, con domicilio en paraje La Batea (Chepes) del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Despunte y Muesca de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima, Horqueta y Zarcillo de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000267

Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.964 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021



El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000214/17, caratulados: Cabañez, Emilia Emeteria. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado trámite de transferencia de Marca y Señal Título 002403 a nombre de Flores, Felipa Bernardina D.N.I. 8.218.859, para ser transferido a Cabañez, Emilia Emeteria D.N.I. 4.461.995, con domicilio en Estancia La Reserva - Villa Nidia del departamento General San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta; Lado Lazo: Zarcillo de encima y Zarcillo boleado de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

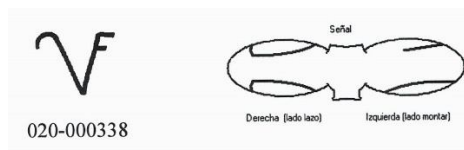


Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.965 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

* * *

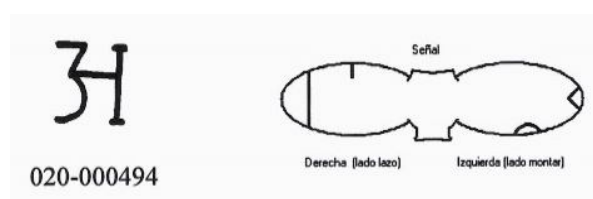
El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000165/17, caratulados: Fernández, Vicente Anastacio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Fernández, Vicente Anastacio D.N.I. 8.014.161, con domicilio en Bajo Grande S/N Ñoquete del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de encima y Sacado de abajo; Lado Lazo: Medio yugo de abajo y Medio yugo de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.966 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0225/18, caratulados: Villafañe, Edgar Cruz. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Villafañe, Edgar Cruz D.N.I. 16.670.524, con domicilio en Boulevard Santa Rosa 239 Sur - Patquía del Departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Muesca de abajo; Lado Lazo: Pilón y Tajo de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

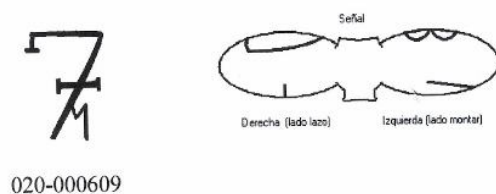


Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.967 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0023/21, caratulados: Díaz, Roberto Miguel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Díaz, Roberto Miguel D.N.I. 28.624.789, con domicilio en Milán 790 B° Ferroviario del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento General Ángel Vicente Peñaloza (06). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Medio yugo de encima y Tajo de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 24.968 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dra. María Florencia López
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luna, Juan Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero de Hacienda y Finanzas Públ.	Dra. Gabriela Asís de Gob., Justicia, Seg., y DD. HH.	Ing. Ariel Martínez de Educación	Ing. Juan Velardez de Infraestructura y Transp.	Dr. Juan Carlos Vergara de Salud
Cr. Federico Bazán de Indust., Trab., y Empleo	Dr. Fernando Rejal de Producción y Ambiente	Dña. Gabriela Pedrali de Des., Igualdad e Integración Soc.	D. Ariel Puy Soria de Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni de Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna de Turismo y Cultura
	Dra. Analía Rosana Porras Fiscal de Estado	Dr. Miguel Ángel Zárate Asesor General de Gobierno	Cr. Luis Ramón Zamora Presidente Tribunal de Cuentas	Prof. Carlos A. Luna Dass Secretario Ejecutivo del Consejo Económico y Social	

SECRETARIOS ESTADOS - FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina
General de la Gubernación

Lic. María Luz Santángelo Carrizo
de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIOS DEPENDIENTE – SECRETARIA - FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani Asuntos Estratégicos	Dra. Alejandra Oviedo Gestión Política	Prof. Adriana Olima Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara Gestión Presupuestaria	Tec. Fabiana Oviedo Casa de La Rioja en Bs. As.
D. Yamil Eduardo Menem Agencia de Esp. Públ. y Eventos	Crio. Fernando Torres Relac. Institucionales	D. Fabián de la Fuente Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano Relac. con la Comunidad	

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cra. Daniela Adriana Rodríguez Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón Industria	Lic. Beatriz Tello Empleo	Tec. Myrian A. Espinosa Fuentes Trabajo
Ing. Javier Tineo Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez Gestión Educativa	Karen Navarro Planeamiento Educativo	Duilio Madera Gestión Socio Educativa	José Avila Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero Ambiente	Geól. Hernán Raul Huniken Minería	D. Juan Pedro Carbel Biotecnología	
Esc. Liliana Irene Zárate Rivadera Tierras	Arq. Eduardo Raúl Andador Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores Hábitat	D. Alfredo Menem Inclusión Social y Desarrollo Social	D. José Gordillo Des. Territorial p/la Inclusión Social
Prof. Guido Varas Economía Social y Popular	Prof. Jorge Luis Córdoba Deporte Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela Transporte y Seguridad Vial	Ing. Raúl Karam Agua
Ing. Carlos Alberto Fernández Energía	Dra. Liliana Vega Reynoso Atención de la Salud	Marcia Ticac Promoción y Prevención	Daniel Lobato Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera Cultura
Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz De la Mujer y Diversidad	D. Jose Antonio Rosa Turismo	D. Juan Manuel Sánchez Juventud	Dra. Ana Karina Becerra Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes Seguridad
		D. Délfór Augusto Brizuela Derechos Humanos		

LEYES NUMEROS 226 v 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	32,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	32,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	32,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	42,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	42,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	94,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	94,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	443,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	94,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	5.360,00
k) Ejemplar del día	Pesos	36,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	95,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	48,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	58,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	67,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	7.780,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	10.732,00